



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020/ML

Lurín, 29 de octubre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 29.Octubre.2020, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2021 en el distrito de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el numeral 4) del artículo 195°, concordante con el artículo 74° de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 2085/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ordenanza que sustituye las ordenanzas 1533 y sus modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° 2240-2020-SGRR-GR/ML de fecha 23 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Registro y Recaudación presenta el proyecto de Ordenanza que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal del año 2021, el mismo que hace suyo la Gerencia de Rentas y se remite mediante Informe N° 046-2020-GR/ML de fecha 23 de octubre a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 294-2020-GAJ/ML de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con la finalidad de aprobar la Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal del año 2021;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal aprueban por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el VOTO UNÁNIME del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Establece Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2021, la misma que consta de cinco (05) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Rentas y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LURÍN
J. JORGE MARTIÑORENA CUBA
ALCALDE